

0159-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0057-DRPP-2021 del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en relación con la estructura del cantón Central de la provincia de Alajuela, designada en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinte no eran procedentes los nombramientos de Tony Leal Salas, cédula de identidad 503270783, designado como fiscal propietario y Laura María Chaves Quirós, cédula de identidad 107750883, designada como delegada territorial propietaria, ya que presentaban doble militancia, al encontrarse acreditados con el partido Nueva República y el partido Liberación Nacional, respectivamente.

En fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, fue presentada ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, la carta de renuncia del señor Leal Salas al partido Nueva República y, siendo que la carta aportada cumplía con los requisitos exigidos, mediante oficio n.º DRPP-0383-2021 de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, fue aplicada su dimisión.

De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113050362	MARIA JOSE BRENES LIZANO	SECRETARIO PROPIETARIO
204530511	FERNANDO OBALDIA ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
109910241	KENNETH CESPEDES CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
204920660	MARIA GABRIELA VILLALOBOS ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
503270783	TONY LEAL SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
206170252	ELSA VANESSA CALDERON MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204530511	FERNANDO OBALDIA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109910241	KENNETH CESPEDES CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
206470945	YOIS TATIANA CAMPOS VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: La agrupación política deberá tener en cuenta que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencia: Se mantiene la inconsistencia respecto al nombramiento de la señora Laura María Chaves Quirós, cédula de identidad 107750883, designada como delegada territorial propietaria.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente de designar el cargo de una delegada territorial propietaria, para subsanar tal inconsistencia deberán atenerse a lo indicado en el auto n.º 0057-DRPP-2021 de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba
C.: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref., No.: 2678-2020; 503,376-2021